



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC. 2020

**Visto:** El Expediente N° 09611-2020, el Informe Técnico N° 2041-2020-EQ.PyA N° 126-HNSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 152-2020-OCI-HNSEB de la Oficina del Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 1131-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe Legal N° 197-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 197-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 29.DIC.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.01 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SA-DG-HNSEB, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA,



J. ZUMIGA B

R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el reconocimiento de servicios prestados así como el pago, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a favor del proveedor **JOSE LUIS POMA VALDIVIA** por los servicios realizados durante los meses de noviembre y diciembre 2020, en la Oficina del Órgano de Control Institucional, conforme se describe en el Informe Técnico N° 2041-2020-EQ.PyA N° 126-HNSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada sin ceñirse a los Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales, establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20.ABR.2018.

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N° 197-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 29.DIC.2020, con la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese.**

JASR/VRR/ELCO/ZMS/EMSA/JLZB/mrst

**DISTRIBUCIÓN:**

- OEPE      -OEA
- OAJ        -OL
- OE
- Interesado ( )
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
JEFATURA DE LOGISTICA  
V°B°  
J. ZUÑIGA B